Final: Centro de transformación reseñado, sector 33.

Tensión nominal: 15 KV.
Potencia de transporte: 2.000 KVA.
Conductor: Cable cobre de 3 por 100 milímetros cuadrados de

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 630 KVA. Relación de transformación: 10.000-17.500/380-220 V. Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 3 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—1.580-D.

CASTILLA-LA MANCHA

11223

RESOLUCION de 14 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea a media tensión de 15 KV.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22. Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dis-puesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación

puesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, gobre ordenación y defensa de la industria,
Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», para llevar a efecto la instalación de línea a 15 KV, con conductor de aluminio-acero LA-56, compuesta de 22 puntos de apoyo, de la que existen las siguientes

derivaciones:

Acometida al centro de transformación número 1 de Albalate de Zorita: Tiene una longitud de 0,244 kilómetros, con cable de

aluminio-acero LA-60. Acometida al centro de transformación de don Paulino Corbo: Tiene una longitud de 68 metros, con cable de aluminio-

acero LA-30.

Acometida al centro de transformación número 2 de Albalate

Acometida al centro de transformación número 2 de Albalate de Zorita: Tiene una longitud de 0,104 kilómetros y cable de aluminio-acero LA-30.

La finalidad de la instalación es sustituir la actual línea para mejorar el suministro en la zona comprendida entre los términos municipales de Albalate de Zorita y Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

Guadalajara, 14 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios.—6.233-C.

11224

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Linea eléctrica de media tensión de 15 KVA.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domiclilo en Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la línea de media tensión al centro seccionamiento de la CTNE en Armuña de Tajuña.

Primer tramo: Línea doble circuito de 688 metros en dos alineaciones de 240 metros, la primera que cruza el río Tajuña

y la eegunda de 208 metros.

Segundo tramo: Línea de circuito sencillo de 82 metros de longitud, cruzando la línea telefónica, para ambos tramos el conductor a emplear será de aluminio-acero de 116 milímetros

cuadrados de sección con apoyos de hormigón y hierro gal-

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimier to de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 15 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios (ilegible).—6.231-C.

11225

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, So-ciedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 6.361).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la reforma y mejora de la red de distribución de media tensión de acuerdo con el plan nacional de electrificación rural. Línea derivación el centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra», término municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

cial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», línea derivación a centro de transformación «Aguas» y centro de transformación «Sierra»; conductor de aluminio-acero LA-56 (sección total de 54,50 milímetros cuadrados).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales, 1.* y 5.*, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la

ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titualr de les instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Pro-vincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el perío-do de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad. Quinta.—Los elementos de la instalación será de procedencia

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimien to de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
Toledo, 3 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios
Provinciales (llegible).—6.236-C.

11226

RESOLUCION de 4 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52.307 incoado en este Servicio Provincial a instancia de Unión Electrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid-20, calle de 'pritán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV y 21.045 metros de longitud, conductor LA-180, derivada de la subestación de Abonójar (Ciudad Real), propiedad de «UEFSA», y con final en subestación de Navalmedio (Cluded Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decreto 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre

y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de a misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real. 4 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Canadas Garcia.—6.239-C.

11227

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio RESOLUCION de 5 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, So-ciedad Anónima», la instalación eléctrica que se re-seña (expediente 6.427).

Visto el expediene iniciado en este Servicio Provincial, a insvisto el expediene iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio social en calle Capitan Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una linea de media tensión a 15 KV en el término municipal de Méntrida (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial he recuelte.

cial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una linea de media tensión a 15 KV, cable normalizado aluminio-acero, LA-56, con una sección total de 54,6 milimetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza e los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de -octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Este aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1968, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se

soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del aota de puesta en marcha

puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejerución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titualr de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabejos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta -Los elementos de la instalación serán de procedencia

nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

To.edo, 5 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegib:e).—

6.245-C.

RESOLUCION de 8 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que 11228 se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52.298, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenoso, S. A.». con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 3, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características recnicas principales son las siguientes:

inea subterránea a 15 KV de 40 metros de longitud, derivada de la linea de media tensión al centro de transformación «Parador Nacional», propiedad de UFESA, y con final en el centro de transformación proyectado.

Centro de transformación «Viviendas Militares», de tipo interior, de 630 KVA de potencia para el suministro de energia eléctrica a los bloques de viviendas, que patrocinadas por el Ministerio de Defensa, Patronato de Casas Militares, están situadas en el camino de San Francisco y el paseo Viejo, en Almagro (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2589/1982, de los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre,

y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléc-tricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utili-

dad pública.

Ciudad Real, 6 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.237-C.

11229

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.324, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea a 15 KV de 56 metros de longitud, derivada de la linea

Línea a 15 KV de 56 metros de longitud, derivada de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Valdeceoso», término municipal de Porzuna (Ciudad Real), conductor de LA-30.

Línea a 15 KV de 92 metros de longitud, derivada de un apoyo de la línea «Porzuna-Los Cortijos» y con final en el centro de transformación de nueva construcción «Estrecho de Piedrala», término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Centro de transformación «Valdeceoso» y «Estrecho de Piedrala» de 25 KVA cada uno.

Red de baja tensión dependiente de los dos centros de transformación antes citados, todo ello, incluido en el C. A. E./83, situado en el Estrecho de Piedralá y Valdeceoso, término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

cipal de Porzuna (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1962, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 10 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.243-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

11230

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Delegacion Territorial de Industria y Energia de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 368 CL-RI-8.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los tremites reclaratorias enderedos en el capitale. Un del Decreto 2017. eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energia de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una linea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metaltos de celosía, tipo UESA, con entronque en la línea de UESA «La Bañeza-Morla» y 1.476 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Quintana y Congosto en sus anejos de Herreros de Jamiz y Tabuyuelo de Jamiz, cruzando camino y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/398-230 V, que se instalará en Tabuyuelo de Jamiz, junto al cementerio. Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 15 KV/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/